

MENDOZA, **17 de mayo de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7167/21 caratulado: "S/Baja alumno Oscar Javier CERVELIÓN BASTIDAS - Maestría en Interpretación de Música Latinoamericana Siglo XX. FAD - "

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado, solicita disponer la baja del alumno Oscar Javier CERVELIÓN BASTIDAS, Maestrando de la 5^{ta}. Cohorte de la "**Maestría en Interpretación de Música Latinoamericana del Siglo XX**", por haber incurrido en una falta ética grave por cometer *plagio* de autoría, en su trabajo de Tesis denominada "*Música para Clarinete Solo de compositores de la región andina colombiana del siglo XX*".

Que teniendo en cuenta lo observado por el Jurado interviniente, designado por resolución N° 172/19-C.D. en la evaluación, el Acta formulada por el Comité Académico Asesor de la Carrera donde se solicita la expulsión del estudiante de la Maestría, lo actuado por Secretaría de Investigación y Posgrado y posteriormente a un extenso debate desarrollado por los miembros del Consejo Directivo. Las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento advierten que, en virtud de la línea política trazada por la Facultad de Artes y Diseño respecto a conceptos de inclusión, de propiciar nuevos trayectos pedagógicos y desde una visión reconstructivista aconsejan: "1) *Retrotraer la situación particular del Alumno Oscar Javier CERVELIÓN BASTIDAS, a la etapa en la que deberá presentar un proyecto de tesis contemplando un nuevo tema, proponer un director o un equipo de dirección nuevo y una vez aprobado el mismo, proceder a la elaboración de la Tesis.* 2) *Previo a la presentación del Proyecto el maestrando deberá formular por escrito un descargo reconociendo el error por haber cometido la mencionada falta ética grave.* 3) *Por último el alumno deberá acreditar al momento de la presentación del nuevo proyecto de tesis, la aprobación de un taller, seminario, curso, etc. sobre derecho de autor.*"

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria Virtual del día 27 de abril de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Retrotraer la situación particular del alumno Oscar Javier CERVELIÓN BASTIDAS, Maestrando de la 5^{ta}. Cohorte de la "**Maestría en Interpretación de Música Latinoamericana del Siglo XX**", a la etapa en la que deberá presentar un proyecto de tesis contemplando un nuevo tema, proponer un director o un equipo de dirección nuevo y una vez aprobado el mismo, proceder a la elaboración de la Tesis.

Resol. N° 25


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

ARTÍCULO 2º.- Previo a la presentación del Proyecto el maestrando Oscar Javier CERVELIÓN BASTIDAS deberá formular por escrito un descargo reconociendo el error por haber cometido la mencionada falta ética grave.

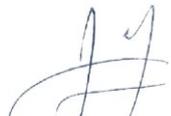
ARTÍCULO 3º.- El alumno Oscar Javier CERVELIÓN BASTIDAS deberá acreditar al momento de la presentación del nuevo proyecto de tesis, la aprobación de un taller, seminario, curso, etc. sobre derecho de autor.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3^{er}. considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 25

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO